

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de febrero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2020-CU.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2020, sobre el punto de agenda 2. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, SEMESTRE 2020-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, asimismo los Arts. 239 y 240 de la norma estatutaria señalan que para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; consignado en una tabla; detallándose los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, Disposiciones para la implementación de la percepción de la remuneración del docente contratado de la universidad pública y Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, por Resolución N° 237-2019-CU del 27 de junio de 2019, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 9, 12, 13 que el Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas para la contratación de docentes a plazo determinado a propuesta de los Consejos de Facultad; la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución de Consejo Universitario;



Que, con Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre de 2019 se actualizó, el Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 237-2019-CU del 27 de junio de 2019, solo en el extremo correspondiente al numeral 7.2 del Art. 7 "Acreditar tres (03) años de labor docente" y el Art. 11 "Fuente: Decreto Supremo N° 048-2017-EF.", quedando subsistente los demás extremos del mencionado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 030-2020-CU de 06 de febrero de 2020, resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 237-2019-CU del 27 de junio de 2019 y modificado por Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre de 2019; solo en el extremo correspondiente al numeral 6.2 del Art. 6 y numeral 7.2 del Art. 7, quedando subsistente los demás extremos del mencionado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 209-2019-ORH/UNAC (Expediente N° 01085137) recibido el 16 de febrero de 2020, remite la Relación de Plazas al Docente ocupados por docentes contratados desde antes de la dación de la Ley N° 30220; y Relación de plazas vacantes para contrato a plazo determinado;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de febrero de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 2. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, SEMESTRE 2020-A, efectuado el debate correspondiente, acordaron, aprobar la Convocatoria y el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos para la contratación de docentes a plazo determinado, Semestre Académico 2020-I, de la Universidad Nacional del Callao, para cuarenta y tres (43) plazas en total, distribuidos en cinco (05) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; cinco (05) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; ocho (08) plazas de para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; cuatro (04) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y dos (02) plazas para la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **APROBAR la CONVOCATORIA y el CUADRO DE PLAZAS para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** para cuarenta y tres (43) plazas en total, distribuidos en cinco (05) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; cinco (05) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; ocho (08) plazas de para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; cuatro (04) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y dos (02) plazas para la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

#### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS. FINANZAS INTERNACIONALES.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	INVESTIGACIÓN OPERATIVA. ECONOMÍA EMPRESARIAL.	TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA . GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

3	DC-A1	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO. CREATIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A2	AUDITORÍA DE GESTIÓN . PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	CULTURA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

#### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A2	TALLER I (DANZAS).	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (ESPECIALIDAD: FOLKLORE). GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A2	INGLÉS I. INGLÉS II. INGLÉS III.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: IDIOMA INGLÉS). GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	FINANZAS DE EMPRESAS I, FINANZAS DE EMPRESAS II, MERCADO DE VALORES.	CONTADOR PÚBLICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	ALGEBRA LINEAL. MATEMÁTICA I. MATEMÁTICA II.	LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	TEORÍA MACROECONOMÍA I. TEORÍA MACROECONOMÍA II. TEORÍA MACROECONOMÍA III.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A2	TEORÍA MACROECONOMÍA III. MACRO AVANZADA. TEORÍA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN.	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL. TEORÍA DE JUEGOS. TEORÍA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA O AFÍN.



			ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
6	DC-A1	MICROECONOMETRÍA. MACROECONOMETRÍA. ECONOMETRÍA AVANZADA II.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
7	DC-B1	TEORÍA MICROECONÓMICA II. TEORÍA MICROECONÓMICA III.	ECONOMISTA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ECONOMÍA O AFÍN. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

### FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-B3	INGLÉS I, INGLÉS II.	LICENCIADA EN EDUCACIÓN, LENGUA COMUNICACIÓN E IDIOMAS INGLÉS. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN LA ESPECIALIDAD. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-B3	ANÁLISIS COMPLEJO. INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN MATEMÁTICAS. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A1	DOSIMETRÍA FÍSICA. ANÁLISIS VECTORIAL Y TENSORIAL APLICADO A LA FÍSICA.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIA DE LOS MATERIALES. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	INTRODUCCIÓN A LA METROLOGÍA. INCERTIDUMBRE A LA MEDICIÓN.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN FÍSICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	GEODESIA SATELITAL. MATEMÁTICA PARA MECÁNICA CUÁNTICA.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN FÍSICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
6	DC-B2	ÁLGEBRA LINEAL II. ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN MATEMÁTICA. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
7	DC-A2	ANÁLISIS REAL II. VARIETADES DIFERENCIABLES.	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN MATEMÁTICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	PROYECTOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-B2	ENFERMERÍA MATERNA.	LICENCIADO EN ENFERMERÍA. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DCU-A1	ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA.	LICENCIADO EN ENFERMERÍA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

4	DCU-A1	LENGUA Y COMUNICACIÓN.	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DCU-A1	APRENDIZAJE DE LA NATACIÓN.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

### FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A1	COMUNICACIÓN, APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.	LICENCIADO EN EDUCACIÓN O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A1	FÍSICA I. FÍSICA II. MÉTODOS NUMÉRICOS.	LICENCIADO EN FÍSICA O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS NATURALES.	ECONOMISTA O AFÍN. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	FÍSICO QUÍMICA, BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA. MECÁNICA DE FLUIDOS.	INGENIERO QUÍMICO, GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

### FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-A2	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA I (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRICISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
2	DC-A1	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y DE POTENCIA I (Teoría y Laboratorio) SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y SIMULACIÓN I (Teoría y Laboratorio). SISTEMAS DE CONTROL I (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRÓNICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
3	DC-A2	ESTABILIDAD DE SISTEMAS DE POTENCIA I (Teoría). INSTALACIONES ELÉCTRICAS I (Teoría). INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ELÉCTRICO I (Teoría). MÁQUINAS ELÉCTRICAS ESTÁTICAS I (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRICISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
4	DC-A1	MICROCONTROLADORES Y SISTEMAS EMBEBIDOS (Teoría y Laboratorio). DISPOSITIVOS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS (Teoría y Laboratorio). SISTEMAS DIGITALES (Laboratorio).	INGENIERO ELECTRÓNICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
5	DC-A1	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (Teoría y Laboratorio). TELEMÁTICA (Teoría y Laboratorio). TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRÓNICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
6	DC-A1	TELECOMUNICACIONES I (Teoría y Laboratorio). TELECOMUNICACIONES IV (Teoría y Laboratorio). INVESTIGACIÓN OPERATIVA (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRÓNICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.



7	DC-A1	PROGRAMACIÓN DIGITAL (Teoría y Laboratorio). PROGRAMACIÓN AVANZADA (Teoría y Laboratorio). ANTENAS (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRÓNICO. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
8	DC-A1	MÁQUINAS ELÉCTRICAS ESTÁTICAS (Teoría y Laboratorio). INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ELÉCTRICO (Teoría y Laboratorio). ELECTRÓNICA INDUSTRIAL DE POTENCIA (Teoría y Laboratorio).	INGENIERO ELECTRICISTA. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR. ACREDITAR CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

#### FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	DC-B1	QUÍMICA GENERAL II, FÍSICO QUÍMICA. FÍSICO QUÍMICA II.	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL..
2	DC-B1	METALURGIA I. MATERIALES INGENIERÍA.	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO. ACREDITAR TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Órgano de Control Institucional, DUGAC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OCI, DUGAC, OPP,  
cc. ORAA, ORPII, DIGA, OAJ, ORRHH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, RE.